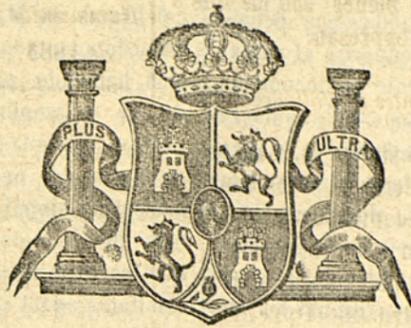


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 177.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### D. MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Rafael Palacios y Lopez, vecino de Burgos, en el día 22 de Junio, un escrito para registrar una mina de carbon, con el nombre de Maria, en terreno término del pueblo de Alarcia, Ayuntamiento de Rábanos, sitio llamado Caba Solana, Campo Joiga y Peñon del Mingote, lindante por el Norte con pastos comunes del pueblo de Villamudria y parage que llaman el Orcajo de la Cobera, por Sur y Oeste con pastos comunes de Alarcia, y por Este con tierras y prados del mismo Alarcia, designando las 120 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del horno de la tejera del pueblo de Alarcia, y desde él se medirán en direccion Norte 2000 metros, fijando la primera estaca; desde esta en direccion Este 500 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion Sur 4000 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion Oeste 500 metros, fijándose la cuarta estaca; y desde esta en direccion Norte 2000 metros, que vendrán á coincidir en el

punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las 120 pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 de Junio de 1883.

MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

#### Pliego de condiciones para la subasta de las obras de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Carcedo de Burgos, empalme con la carretera provincial de Burgos á Revilla del Campo.

1.<sup>a</sup> Comprende dicho camino desde la entrada del pueblo hasta el kilómetro 8 de la carretera provincial de Burgos á Revilla del Campo en medio de la curva que da vista al Valle de Valderrumbate, cuya longitud es de 1716 metros y su presupuesto de ejecucion material asciende á la cantidad de 15127 pesetas 62 céntimos. De la cantidad en que se subasten las obras satisfará el pueblo de Carcedo de Burgos el 50 por 100, acopiando al pie de la obra toda la piedra de silleria y mamposteria que se necesite para el camino, para su recebo y el cilindrado con sujecion al presupuesto, y en metálico lo que falte para completar el 50 por 100 en los plazos que determine la Diputacion y á medida que las obras se vayan ejecutando.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo máximo para las proposiciones que se hagan la cantidad de 15127 pesetas 62 céntimos.

3.<sup>a</sup> A toda proposicion que se presente deberá acompañarse carta de

pago de haber depositado en la Caja sucursal de Depósitos de esta ciudad la cantidad de 756 pesetas 38 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta.

4.<sup>a</sup> El contratista antes de extender la escritura deberá depositar como garantía en la Caja sucursal de Depósitos de esta capital la cantidad de 1512 pesetas 76 céntimos, equivalente al 10 por 100 del tipo de la misma subasta.

5.<sup>a</sup> El contratista se obligará á cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones facultativas y las generales publicadas por el Ministerio de Fomento con fecha 10 de Julio de 1861 y el Reglamento de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 en cuanto no se opongan á las condiciones especiales fijadas para esta contrata.

6.<sup>a</sup> Para la ejecucion de las obras que se subastan se señala el término de un año á contar desde el dia en que se haya verificado el replanteo.

7.<sup>a</sup> Con el fin de que las obras se ejecuten con regularidad y puedan terminarse en el plazo fijado, el contratista se obligará á tener en ellas constantemente el número de operarios que el Director designe, y en el caso de que no se cumpliese con esta condicion, el mismo Director pondrá por cuenta del contratista los operarios que faltan para el total asignado, estando obligado este á cumplir todas las órdenes que por escrito le comunique el Director.

8.<sup>a</sup> Tan pronto como estén terminadas las obras del camino de que se trata, serán recibidas provisionalmente, entendiéndose verificada esta recepcion cuando el Sr. Gobernador civil de la provincia acuerde que se abran al tránsito público con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877; pero no se verificará dicha recepcion si no se hubiese hecho con arreglo á las condiciones estipuladas, obligando al contratista á rehacer aquellas obras que no llenen los requisitos indicados.

9.<sup>a</sup> El plazo de garantía para las obras será de un año, que empezará á

contarse desde el dia en que tenga lugar la recepcion provisional.

10. Pasado el plazo que se indica en la condicion anterior, se procederá á la recepcion definitiva siempre que las obras se hallen ejecutadas con arreglo á las condiciones y en buen estado de conservacion, de lo cual expedirá el Director el oportuno certificado para que pueda devolverse la fianza al contratista. En caso contrario, se suspenderá la recepcion hasta que este cumpla la obligacion de entregar las obras con sujecion al contrato.

11. Mensualmente expedirá el Director de carreteras provinciales la certificacion que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduría de fondos provinciales para su pago.

12. La Administracion reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el art. 59 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861 que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

13. Los gastos de otorgamiento de escritura, los de la copia que ha de entregarse á la Diputacion, los de la insercion de este pliego de condiciones, así como los demás que ocurran, serán de cuenta del contratista.

14. El remate tendrá lugar el dia 30 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana en esta Capital en la Sala de actos de la Diputacion provincial bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comision en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputacion, ante Notario público, observándose las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El acto dará principio en el dia, hora y sitio designados, dando lectura del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de este año, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

2.<sup>a</sup> Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitacion por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las

explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero no se dará explicacion alguna.

3.<sup>a</sup> Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentacion y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

4.<sup>a</sup> Los pliegos en que se hagan las proposiciones serán extendidos en papel del sello 11.<sup>o</sup> y se entregarán cerrados al Sr. Presidente, y dentro de ellos deberá hallarse la proposicion ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

5.<sup>a</sup> Una vez entregados los pliegos al Presidente no podrán retirarse por ningun motivo.

6.<sup>a</sup> Trascorrida la media hora señalada para la presentacion de las proposiciones, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz de la proposicion en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeracion que se les haya dado al presentarlos.

7.<sup>a</sup> En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueran acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula de vecindad del licitador, fuera del caso previsto en la regla 4.<sup>a</sup>, y las que no se ajusten al modelo.

8.<sup>a</sup> Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion mas ventajosa entre las admitidas.

9.<sup>a</sup> Si entre estas hubiese dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante un plazo de 10 minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, despues de apercibir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion ó todos las mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

10. Hecha la adjudicacion provisional, el Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiese declarado desechadas, sin mas excepcion que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con quedar desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos

del depósito, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

11. Hecha la adjudicacion definitiva del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, y para que en el día que se le señale concurra á otorgar la escritura, de la cual deberá entregar una copia en la Secretaría de la Diputacion provincial, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

15. Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia del día... de... de 1885, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras del camino vecinal de Carcedo de Burgos á la carretera provincial de Burgos á Revilla del Campo por la cantidad de... (en letra) pesetas y con sujecion á los planos y presupuestos formados por la Direccion de carreteras de la provincia.

(Fecha y firma del licitador).

#### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 3.<sup>o</sup> de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,94
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,25
El litro de aceite.....	1,02
El kilogramo de carbon.....	0,08
El kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga....	0,07

Burgos 25 de Junio de 1885.— El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Comisario de Guerra, José Lluch.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### Extracto de la sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1885.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion extraordinaria de Febrero del oficio en que el Sr. Gobernador, como Presidente de

la Junta provincial para la Exposicion Nacional de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica y Cristalería que ha de celebrarse en Madrid, participaba el acuerdo adoptado por dicha Corporacion haciendo presente la necesidad de que se amplie el crédito de 1000 pesetas consignado en el presupuesto ordinario del presente ejercicio para gastos de embalaje, trasportes y demás que han de producir los objetos que los expositores de esta provincia remitan á aquel certámen.

Visto el presupuesto que el Arquitecto provincial ha remitido con oficio de esta fecha de los gastos que ha de ocasionar la ampliacion de los locales del Archivo provincial acordada por la Diputacion, cuyo presupuesto asciende á la suma de 2787 pesetas; y resultando que el crédito aprobado en el presupuesto ordinario del presente ejercicio para dicho servicio es el de 1250 pesetas: la Comision, teniendo en cuenta la urgencia del expresado servicio, acuerda que pase á Contaduría copia del expresado oficio y presupuesto para que pueda incluirse en el proyecto de presupuesto adicional que ha de presentarse á la Diputacion la diferencia entre las cantidades expresadas de 2787 y 1250 pesetas.

Se acordó que pase á Contaduría y se una al expediente de su razon el oficio que dirige el Alcalde de Las Vegas pidiendo que se suspenda hasta fin de Febrero próximo la expedicion de todo apremio contra aquel pueblo por sus débitos del impuesto provincial.

Dada cuenta de un oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital participando que la sordo-muda Martina Minguez, alumna de dicho establecimiento pensionada por la Diputacion, ha cumplido la edad reglamentaria, y proponiendo su salida del establecimiento, la Comision acuerda que se verifique dicha salida.

La Corporacion quedó enterada de los oficios en que las Comisiones provinciales de Valladolid y Granada participaban haber quedado constituidas.

Así bien quedó enterada la Comision de los oficios del Director de carreteras provinciales dando conocimiento de que en el día 27 del corriente habia regresado á esta ciudad el Ayudante D. Martino Nuño despues de haber cumplimentado el servicio á que se habia referido en comunicacion de la misma fecha; que en el día de ayer habian salido de esta capital el Sub-director, el Ayudante Nuño y el sobrestante Hernando á verificar el replanteo de las obras del trozo 3.<sup>o</sup> de la 1.<sup>a</sup> seccion de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, y que en el mismo día tuvieron que volver sin cumplimentar el servicio por causa del mal tiempo y del estado de humedad de las tierras.

Vista la carta de pago que ha presentado Santiago Cuezva Martinez, quinto del cupo de Ubierna del reemplazo de 1882, en que se acredita que ha ingresado en la Caja sucursal de Depósitos de esta capital la cantidad de 1500 pesetas para redimir su suerte á

metálico en virtud de la gracia especial que dice habersele concedido para ello por Real orden de 21 de Diciembre último, la Comision acuerda que se dé cuenta nuevamente de la expresada carta de pago cuando el Gobierno de S. M. comunique dicha Real orden.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos solicitando autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.857 pesetas 12 céntimos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de Propios vendidos, para cubrir con su importe el presupuesto de las obras del camino vecinal que partiendo de la salida del pueblo expresado empalme con la carretera provincial de Burgos á Revilla del Campo; y resultando que la Direccion general de Administracion local en oficio de 19 de Setiembre último ordenó que se certificase detalladamente sobre los valores que correspondan á dicho pueblo en el concepto expresado, y que se aprobase por el Sr. Gobernador el proyecto de dichas obras: la Comision, en vista de que se ha unido ya al expediente la certificacion mencionada y que el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas del Estado en la provincia informa en oficio de 13 de Junio que procede la aprobacion del proyecto de que queda hecha referencia, acuerda informar al Sr. Gobernador que dictada que sea dicha aprobacion debe elevarse nuevamente el expediente á la Superioridad.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales del distrito de Mazuelo de Muñó correspondientes al año económico de 1872-73 y 1873-74, desechando de la data de la primera 27 pesetas 50 céntimos.

Se pasó á resolver los asuntos de la competencia de la Diputacion que á continuacion se expresan, previa la declaracion unánime de la urgencia de los mismos.

Dióse cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas del Estado en la provincia en que manifiesta que pueden recibirse definitivamente las obras ejecutadas en el trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos por el contratista D. Gabriel Marina, si bien hace presente dicho Sr. Ingeniero que subsiste en la primera capa el excesivo grueso de piedra machacada que se advirtió antes de verificarse la recepcion provisional, y se acordó que pase dicho informe al Director de carreteras provinciales á fin de que explique la razon de no haberse subsanado dicho defecto en el plazo de garantía, é informe detalladamente sobre él determinando las dimensiones que debia tener la piedra de dicha capa segun contrata y las que tiene realmente, para que en vista de todo pueda la Corporacion acordar lo que proceda. Así bien se acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo del reconocimiento de dicho trozo, importante 86 pesetas.

Se acordó que con cargo al crédito

de 5.000 pesetas consignado en el presupuesto ordinario del presente ejercicio para atender á las obras de reparacion de la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo se ponga á disposicion del Director de carreteras provinciales la cantidad de 750 pesetas para pago de las parcelas de terreno que han de ocuparse con la reparacion de 211 metros lineales en el trozo único de la seccion 1.ª de dicha carretera.

En el expediente sobre reparacion de 470 metros lineales de carretera en el kilómetro 36 de la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, dióse cuenta del oficio que el Director de carreteras provinciales ha pasado pidiendo que se pongan á su disposicion 600 pesetas para pago de unas parcelas de terreno que han de ocuparse con las obras de dicha carretera, y la Comision acuerda que se le facilite la indicada cantidad con cargo al crédito de 6000 pesetas consignado en el presupuesto ordinario del presente ejercicio para atender á las obras de reparacion de la precitada carretera.

En el expediente sobre construccion de la seccion comprendida entre el Puente de Escuderos y Santa Maria del Campo de la carretera provincial de Roa á Santa Maria, dióse cuenta de los oficios del Director de carreteras provinciales de 13 y 31 de Octubre último en que expresa que el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo no habia suministrado por completo los 500 metros cúbicos de piedra que está obligado á facilitar para las obras de dicho trozo y pidiendo autorizacion para cumplir dicho servicio por administracion para que el contratista pueda terminar las obras, así como de la copia certificada remitida por el Alcalde de Santa Maria del Campo del acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de su presidencia en 16 de Noviembre próximo pasado, en que se pide que la Direccion de carreteras provinciales con intervencion de una Comision que se nombre por aquella corporacion municipal determine la cantidad de piedra acopiada por el Ayuntamiento con el objeto de que este pueda facilitar inmediatamente la que falte para llenar su compromiso, y de la instancia presentada con fecha 29 de Diciembre por el contratista de estas obras D. José Vicente Arangüena exponiendo que están terminadas ya hace algun tiempo las obras que corresponden á su contrata, excepto el machaqueo de la piedra para el afirmado en un pequeño tramo de 200 metros, porque el Ayuntamiento de Santa Maria á quien corresponde el acarreo de dicha piedra no lleva á cabo esta operacion, y suplicando se reciban provisionalmente las obras que tiene terminadas para evitar los perjuicios que por la dilacion de este asunto puedan ocasionarse, sobre cuya instancia ha informado favorablemente el Director de carreteras provinciales; y la Comision, considerando que el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo no se niega á cumplir su compromiso, acuerda que el Director de car-

reteras forme con toda urgencia una liquidacion de los metros cúbicos de piedra facilitados por el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo y de los que le falten hasta completar sus ofrecimientos, sin que haya lugar por ahora á que se preste dicho servicio por administracion como indica el Director de carreteras, ni á que se reciban provisionalmente como solicita el contratista.

Se acordó dar una gratificacion de 10 pesetas á cada uno de los 7 aprendices de la Imprenta provincial que han tomado parte en la impresion de las listas electorales para Diputados provinciales.

Habiéndose acreditado que Máximo Acero, Maestro sastre, vecino de Revilla Vallejera, que pide se le faciliten dos oficiales de sastre del Hospicio provincial, disfruta de una posicion bastante desahogada y es de conducta irreprochable, se acordó manifestarle que puede presentarse en dicho asilo benéfico para tratar de las condiciones con que haya de verificarse la entrega de dichos oficiales y firmar el contrato que al efecto sea procedente.

En el expediente instruido á virtud de instancia de Felipe Perez, vecino de Villaldemiro, exponiendo que se halla en su compania como pariente la huérfana Vicenta Perez, natural de los Balbases, que fué agraciada por la Diputacion en el año 1876 con una dote de 125 pesetas, y pidiendo que se dé la orden correspondiente á Victoriano Torca, Secretario del Ayuntamiento de los Balbases, para que entregue á la interesada la expresada cantidad que, segun aparece de un documento firmado que se acompaña á la instancia, recibió el expresado Victoriano en representacion de la Vicenta; la Comision acuerda ordenarle que entregue dicha suma á la huérfana indicada si no lo hubiese hecho ya.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Subdelegado de Medicina y Cirujía de esta Capital remitiendo adjunta la lista de los Profesores Médicos y Cirujanos que ejercen la facultad en esta ciudad, á fin de que puedan ser llamados á intervenir en los reconocimientos de la próxima entrega.

La Comision acordó por unanimidad nombrar á D. Marcial Martinez para el cargo de Médico civil encargado de la observacion de los quintos en Caja en la entrega próxima.

Se acordó nombrar talladores civiles para la misma entrega á D. Diego de la Riva, D. José Merino, D. Manuel Gomez Batiparano, D. Simon del Coso y D. Francisco Martinez.

Así bien se acordó nombrar Escribientes temporeros para las operaciones de dicha entrega con el haber diario de tres pesetas cada uno á D. Primitivo Castañeda, Gregorio Delgado Santa Maria, Abelino Diez, Feliciano Garcia, Juan Santocildes, Fructuoso Riloba, Severo Garcia Villafranca, Mariano Garcia Gonzalez, Fermin Arroyo Ruiz y Blas Martinez.

Seguidamente se procedió á sortear

los doce partidos judiciales de la provincia para determinar el orden en que deben ser llamados para la próxima entrega de quintos, resultando designados dichos partidos en el orden siguiente:

- Núm. 1, partido de Briviesca.
- Núm. 2, id. de Belorado.
- Núm. 3, id. de Burgos.
- Núm. 4, id. de Lerma.
- Núm. 5, id. de Villarcayo.
- Núm. 6, id. de Villadiego.
- Núm. 7, id. de Aranda de Duero.
- Núm. 8, id. de Roa.
- Núm. 9, id. de Castrogeriz.
- Núm. 10, id. de Miranda de Ebro.
- Núm. 11, id. de Sedano.
- Núm. 12, id. de Salas de los Infantes.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede reclamar varios antecedentes al Ayuntamiento de la Puebla de Arganzon para resolver el expediente instruido á instancia de D. Casimiro Gamboa y otros vecinos de dicho pueblo reclamando de la corporacion municipal la cantidad de 1544 pesetas 50 céntimos por suministros facilitados á las tropas del Ejército durante la última guerra civil.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 31 de Enero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion extraordinaria del dia 1.º de Febrero de 1885.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Gonzalez Marron, Eranueva, y Arechavala con el objeto de verificar el sorteo de décimas anunciado para este dia y hora en el Boletin extraordinario de 27 de Enero último, se procedió á verificar dicho sorteo en la forma prevenida por la ley de reclutamiento vigente de 8 de Enero de 1882, sin que ocurriera en él otra particularidad que la que á continuacion se expresa.

Al verificarse el sorteo entre los distritos municipales de Abajas y Aguas Cándidas que estaban combinados para dar un soldado, el primero con 9 décimas y el segundo con 1, resultó que mientras se hizo la extraccion de las bolas 7.ª y 8.ª de las que expresaban los nombres de los pueblos, no se extrajo del otro bombo que contenia las bolas numeradas mas que una sola, y continuando la extraccion de las bolas que quedaban en una y otra urna una á una, resultó naturalmente que despues de extraida la décima de la que contenia las papeletas expresivas de los nombres de los pueblos, se extrajo y se leyó la novena de las bolas numeradas, quedando por consiguiente en el bombo de las mismas una, que extraida resultó ser el núm. 8; y la Comision, considerando que á la décima bola extraida de las que contenian papeletas con los nombres de los pueblos

correspondia la expresada bola numerada que quedó en la urna, acordó aplicar su número que era el 8 al último pueblo que salió, que fué el de Aguas Cándidas, y establecer la exacta correspondencia entre los nombres de los pueblos y los números extraidos en el orden que se habia verificado dicha extraccion, siendo en su consecuencia el resultado del sorteo de dichos dos pueblos el que á continuacion se expresa.

Abajas 4, 3, 5, 6, 9, 2, 7, 10, 1.  
Aguas Cándidas 8.

El resultado del sorteo de todos los distritos municipales de la provincia combinados en décimas es el que consta en acta y se publicó en el Boletin oficial del dia siguiente.

En su virtud queda ultimado el repartimiento entre los distritos municipales de esta provincia de los 1436 soldados de activo que han correspondido dar á la misma para el reemplazo de 65.000 hombres del presente año, en los términos que aparecen en el repetido Boletin.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 1.º de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion ordinaria del dia 3 de Febrero de 1885.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, y Arechavala, dióse lectura de las actas de la ordinaria de 31 de Enero último y de la extraordinaria del 1.º del actual y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia remitiendo la relacion de los Sres. Médicos militares que han de tomar parte en los reconocimientos de mozos de la próxima entrega de quintos.

Se acordó que pasara al negociado de carreteras un oficio del Director de carreteras provinciales participando que el dia 1.º salieron de esta capital el Sub-director, el Ayudante Nuño y el sobrestante Hernando á continuar el replanteo de las obras del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Tambien acordó la Corporacion quedar enterada del oficio en que la Comision provincial de Guadalajara participaba haber quedado constituida.

Se acordó informar al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en sentido favorable á la pretension de Pedro Valladolid y Marin, núm. 6 del sorteo de Villafranca Montes de Oca y reemplazo de 1882, de que se suspenda su embarque para Ultramar.

En el expediente de competencia promovida por la Comision provincial de Palencia por oficio que el Sr. Gobernador de esta de Burgos trasladó

con fecha 11 de Enero último sobre mejor derecho del Ayuntamiento de aquella capital para incluir en el alistamiento del próximo reemplazo al mozo Pablo Ferrer Atienza: resultando que esta Comision provincial por acuerdo de 21 de Diciembre último declaró que el citado mozo Pablo Ferrer Atienza, voluntario del Regimiento Caballería de Farnesio y huérfano de padres, correspondia con mejor derecho al alistamiento de la ciudad de Burgos, donde tenia su residencia, y que comunicada dicha resolucion al Sr. Alcalde de esta ciudad, el Ayuntamiento de la misma en 30 de Diciembre último, acordó incluir en su alistamiento al mozo en cuestion, se acordó contestar á la repelida Comision provincial de Palencia que habiendo causado estado la inclusion del mozo Pablo Ferrer Atienza en el alistamiento de esta capital, únicamente por ella debe responder de la suerte que le haya cabido, rogándola se sirva contestar si está conforme con esta resolucion, á fin de que en caso negativo pueda remitirse el expediente á la Superioridad.

Se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se remitan varios justificantes para en su vista poder informar lo que proceda acerca del expediente remitido nuevamente por su autoridad de registro de una mina de sulfato de sosa en jurisdiccion de Cerezo de Riotiron, verificado por D. Francisco Zubeldia, vecino de Vitoria.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de la competencia de la Diputacion que á continuacion se expresan, previa la declaracion unánime de urgencia de los mismos.

De conformidad con lo propuesto por el Contador de fondos provinciales, se acordó que se reclamen de la Delegacion de Hacienda pública de esta provincia los datos que han de servir de base segun la prescripcion del artículo 117 de la ley provincial vigente al repartimiento que la Diputacion haya de aprobar entre los pueblos de la provincia con arreglo al citado artículo de la ley para el año económico de 1883-84.

Vista la comunicacion que dirige el Arquitecto provincial acompañando el proyecto formado por el mismo de construccion de dos escuelas en el pueblo de Villahoz, una para niños y otra para niñas con habitacion para los Maestros, se acordó que se remita á la expresada corporacion municipal á los efectos que procedan.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera de Burgos á La Pinza por Arroyal, dióse cuenta de la comunicacion del Director de carreteras provinciales pidiendo se pongan á su disposicion 100 pesetas para atender á los gastos de replanteo de las obras de dicho trozo, y se acordó que pase el expresado oficio á la Ordenacion de pagos á los efectos oportunos.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Director de la Escuela Normal de Maestros de

esta Capital participando con fecha 28 de Enero último que en la madrugada de aquel dia habia fallecido D. Damian Lopez Meruelo, portero de dicho Establecimiento; y resultando que el Sr. D. Hilarion Ruiz Casaviella, Diputado Inspector del mismo, ha nombrado interinamente para el desempeño de dicho cargo á Nemesio Santa María, acogido en el Hospicio provincial, la Comision acuerda aprobar dicho nombramiento interino, y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

La Comision, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el Vocal Sr. Eranueva, á quien dió el encargo de inspeccionar los trabajos de la seccion de cuentas del Gobierno civil, en el sentido de que el escribiente temporero de dicha dependencia Francisco Garcia que viene disfrutando un sueldo menor que los demás de su clase prestan buenos servicios como estos; y considerando que la supresion verificada de una de las plazas de escribiente de esta seccion exige mayores trabajos de los que quedan, acuerda que el expresado Francisco Garcia disfrute desde este dia igual haber que los demás escribientes temporeros de dicha seccion, ó sea el de 2 pesetas 50 céntimos diarios.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 3 de Febrero de 1883.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de primera instancia de esta villa de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: que el dia 19 de Julio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de los bienes embargados á los herederos de José Fernandez Caño, vecino que fué de Valluércanes, á consecuencia del juicio ejecutivo que en este Juzgado y por la Escribanía á cargo del refrendatario se sigue á instancia del Procurador D. Sotero Cabestrero, en representacion de D. Dámaso Martinez Saez, vecino de Pradoluengo, sobre pago de 305 pesetas, procedentes de préstamo, intereses de dicha suma durante un año á razon del 10 por 100, y los legales á razon del 6 por 100 desde la fecha del requerimiento al pago que tuvo lugar el 22 de Junio de 1882, y costas causadas y que se causen, siendo dichos bienes los que á continuacion se expresan:

*Fincas en jurisdiccion de Valluércanes.*

1.ª Una heredad al pago de Valdefrades, de fanega y media, equivalente

á 31 áreas 50 centiáreas, lindante el un pedazo por Norte la de Vicente Caño, Este cuesta, Sur con la de Martin Cerezo, y Oeste cuesta, tasada en 200 pesetas.

2.ª Otra do llaman Valpalacion, de una fanega ó sea 21 áreas, linda por Norte, Sur y Oeste con erios, y por Este con otra de Petronila Mijangos, en 25 pesetas.

3.ª Una huerta do llaman la Tejera, rodeada de pared, de un celemin, equivalente á 1 área 75 centiáreas, linda por Norte con otra de Pio Fernandez, Este camino, Sur de Manuel Moreno, y por Oeste de Silvestre Busto, en 25 pesetas.

4.ª Otra en Ontanilla de Pedro Gordo, de una fanega ó sea 21 áreas, linda por Norte valladar, Este arroyo, Sur con la de Francisco Cerezo, y por Oeste camino, en 40 pesetas.

5.ª Otra heredad al pago de Carra Melchor, de una fanega, equivalente á 20 áreas y 96 centiáreas, linda Norte y Sur valladares, Sur con otra de Cándido Torrecilla, y Oeste la de Manuel Moreno, en 25 pesetas.

6.ª Otra do llaman el Vadillo, de 18 celemines, igual á 31 áreas 46 centiáreas, linda por Norte erio, Este la de Pedro Caño, Sur valladar, y Oeste la de Juan Cerezo, se halla dividida en dos pedazos, y está tasada en 62 pesetas 50 céntimos.

7.ª Otra al pago del Pesebre, de 9 celemines, igual á 15 áreas 75 centiáreas, linda Norte otra de Pedro Caño Busto, Este, Sur y Oeste arroyos, en 250 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta: advirtiéndose que habiendo sido requeridos los deudores para que presentaran los títulos de propiedad de dichas fincas, no lo han verificado por carecer de ellos; que las fincas señaladas con los números 1, 2, 5 y 6 se hallan libres de toda carga, y las señaladas con los números 3 y 4 se hallan afectas al débito que se reclama, y la señalada con el número 7 se halla gravada con la carga anual de tres cuartillos y medio de trigo ó sean 4 litros y 47 mililitros, y 100 milésimas de escudo de vino, que se pagan al cabildo eclesiástico de dicha villa de Valluércanes, segun resulta de la certificacion expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Miranda de Ebro á 23 de Junio de 1883.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandado de S. Sria., Pedro Nieva.

## Anuncios particulares.

El Establecimiento de Barbería de Lesmes Ceballos, que se hallaba situado en la calle de Lain-Calvo, número 23, se ha trasladado á la misma calle, núm. 10, próximo al pasaje de la Flora, donde ofrece al público sus servicios. 1—3

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS  
DE LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ,  
*Huerto del Rey, núm. 16, 2.º*

Publicados por la Delegacion de Hacienda de esta provincia los cupos para la formacion de repartos de territorial, esta Agencia, como en años anteriores, se encarga de la formacion de los mismos á razon de medio real por contribuyente.

Tambien se encarga de la conversion de las inscripciones á las nuevas del 4 por 100, cuya operacion da principio el dia 1.º de Julio próximo, y del cobro de intereses de las mismas.

Compra y vende toda clase de papel del Estado y se encarga de cuantos negocios se le encomienden. 8—8

### CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,  
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 23,  
Burgos. 7

### ANTIGUA RELOJERÍA

DE

CELESTINO INCLAN,

*Plaza Mayor, núm. 36, Burgos.*

Relojes para bolsillo, de oro, plata, níquel y metal. Cronómetros, Remontoirs, etc., etc. Relojes de sobremesa, cuadro, pared, cajas para los mismos. Relojes alemanes, despertadores. Cadenas de oro, plata y dúblé. 5

### GRAN ZAPATERÍA Y ALMACEN DE CALZADO

DE

FELIPE VALDIVIELSO BONIS,

*Burgos, Plaza Mayor, 4.*

Se acaba de construir un completo y variado surtido de calzado para la presente temporada á precios sumamente arreglados, garantizando su buena construccion y materiales legítimos, así como en todo cuanto encarguen á medida.

Casa fundada en el año de 1857.—Medalla de plata en la Exposicion burgalesa de 1882, y primeros premios en varias Exposiciones.

Nota.—En dicha casa se venden dos máquinas de coser de Howe y Bradburi en muy buen uso, con un 50 por 100 de rebaja del precio que hoy cuestan en fábrica, por haber tomado su dueño otras de nuevo modelo. 8—10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.